"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CABRERA BARRANTES Norberto FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Amazonas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.07.2026 14:58:55 -05:00

Chachapoyas, 24 de Julio del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000454-2026-P-CSJAM-PJ

VISTO: El Oficio N° 002962-2025-OAD-CSJAM-PJ, de fecha 22 de julio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

1. Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes.

2. A través del oficio del visto, de fecha 22 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, remite el cuadro de personal contratado bajo la modalidad de encargatura, bajo el régimen laboral del D.L. 728, y al haberse cumplido con seguir las pautas establecidas en la Directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000512-2020-GG-PJ; precisa que las encargaturas de los trabajadores obedecen a los siguientes supuestos: *a) El expertise del servidor en determinada materia jurídica o administrativa, b) Competencia y aptitudes, c) Garantizar la continuidad de los servicios que brindan los órganos jurisdiccionales y administrativos de esta sede judicial, d) No existe informe negativo de los Magistrados respecto de la encargaturas antes señaladas, respecto del desempeñando funciones, lo que importa conformidad institucional, e) Existen trabajadores contratados a plazo indeterminado que han declinado a una encargatura y otros no se han adecuado al cargo inmediato superior que se les ha encargado, terminando por la declinación de la encargatura, f) Cumplen con el perfil correspondiente de conformidad al Manual de Clasificador de cargos del Poder Judicial – Versión N° 003, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000387-2024-CE-PJ*.

3. En tal sentido, resulta procedente emitir el acto administrativo que formalice las encargaturas de los servidores precisados en el Oficio N° 002962-2026-OAD-CSJAM-PJ, de fecha 22 de julio del presente año, con la finalidad de administrar los recursos humanos, y mantener un equilibrio entre el personal que viene desempeñándose en distintos órganos jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.

4. Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90° incisos 3) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la **PRÓRROGA** de las siguientes **ENCARGATURAS** del personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Amazonas:

PRÓRROGA DE ENCARGATURA
PERÍODO: 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	N° PLAZA	CARGO	DEPENDENCIA	
TAFUR CULQUI DAVID	088191	ANALISTA II	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	CHACHAPOYAS
RIVERA LA TORRE MARIBEL	146364	ASISTENTE JURISDICIONAL DE CUSTODIA DE EXPEDIENTES	MÓDULO PENAL CENTRAL	CHACHAPOYAS
TUESTA CHAVEZ IRUEL	150645	SECRETARIO JUDICIAL	MÓDULO CORPORATIVO CIVIL DE LITIGACIÓN ORAL	CHACHAPOYAS

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que las encargaturas de funciones tienen vigencia durante el periodo indicado dentro del ejercicio presupuestal del 2026, en tanto, las referidas plazas continúen como vacantes, libres o se produzca la reincorporación del titular o cuando la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia en uso de sus facultades disponga su finalización; asimismo, las plazas vacantes dejadas con motivo de los encargos de funciones serán asignadas temporalmente según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Área de Personal cumpla con adoptar los lineamientos dispuestos en la directiva denominada "Normas para la autorización y pago por encargaturas a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 000512-2020-GG-PJ.

ARTÍCULO CUARTO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, así como de la Oficina de

Administración Distrital, área de personal para su conocimiento y notificación de los interesados, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Documento firmado digitalmente

NORBERTO CABRERA BARRANTES
Presidente de la CSJ de Amazonas
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

NCB/jfo